República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO Nº 5871 DE 29/12/2022.-

DECRETO EXENTO Nº 571 /

Parral, 06 FEB 2023

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
b) Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de Junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
d) Acta de Proclamación de fecha 16 de Junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de Junio del 2021.
g) El Decreto Exento Nº 937 de 23 de febrero de 2018 que aprueba el proceso de licitación para realizar la contratación de "Diseños de Instalación de Alumbrado Públicos Varios Sectores de Rurales de Parral" ID Nº 2600-10-L118 y las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Anexo y demás antecedentes.
h) Decreto Exento Nº 1233 de 12 de marzo de 2018 que adjudica al proveedor Carlos Washington Jara Brevis, por una suma de $2.850.000,
i) Decreto Exento Nº 2055 de 18 de abril de 2018, que aprueba un aumento de obra a través de nueva orden de compra por un monto de $150.000, y un aumento de plazo de 10 días corridos a contar del término del plazo original.
j) Orden de compra Nº 2600-40-SE18 de 14 de marzo de 2018, por $2.850.000, y orden de compra Nº 2600-69-SE18, 18 de abril de 2018, por $150.000.-
k) Factura Electrónica Nº 216 de 03 de agosto de 2022.
l) El decreto Exento Nº 5871 de 29 de diciembre de 2022, que ordena el pago que indica, e instruye investigación sumaria.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través del Decreto Exento N°5871 de 29 de diciembre de 2022, se ordenó el pago de $3.000.000, impuestos incluidos, al Consultor Carlos Wahsington Jara Brevis, indicando, que el pago debería efectuarse en la forma que habitualmente es verificado para estos servicios de consultorías.

2. Que a fin de otorgar claridad respecto a la forma de efectuar dicho pago, se debe corregir el punto Nº 2 de la parte resolutiva del decreto exento Nº 5871 de 29 de diciembre de 2022, e indicar de forma precisa el medio o forma en que debe efectuarse el pago.

3. Que, el artículo 62 de la ley 19.880 faculta a "*la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento para aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar cuestiones puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo*"

D E C R E T O:

I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento Nº 5871 de 29 de diciembre de 2022, en el sentido que a continuación se indica:

- En su parte resolutiva, en aquella que parte que señala **"II.- ESTABLÉZCASE**, que la forma de pago es aquel que habitualmente es verificado para estos servicios de consultorías."
- Se reemplaza, por una del siguiente tenor: **"II. ESTABLÉZCASE**, que el pago deberá efectuarse mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta corriente Nº 44094809, del Banco de Crédito e Inversiones, cuyo titular es don Carlos Washington Jara Brevis, Cédula de Identidad Nº 6.671.911-1, debiendo remitirse comprobante de dicho a la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación".

II. **ESTABLÉZCASE,** Que, para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante de Decreto Exento N°5.871 de fecha 29 de diciembre de 2022, el que, en lo demás, se mantiene inalterable.

III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo, por la Sra. Secretaria Municipal o por quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°5.871 de fecha 29 de diciembre de 2022 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el Registro correspondiente de la página web Municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE NOTA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

SIGNIFLOW.COM

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL ALCALDESA

SIGNIFLOW.COM

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/PMH/

DISTRIBUCIÓN

1. **COPIA PAPEL:**
   a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral
2. **COPIA DIGITAL:**
   a. Dirección Jurídica I. Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
   b. Dirección de Administración y Finanzas I. Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
   c. Dirección de Control I. Municipalidad de Parral(enrique.gomez@parral.cl)
   d. SECPLAN (carla.gomez@parral.cl)
   e. DOM (victor.valverde@parral.cl)

	DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
	PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
	DEPARTAMENTO JURÍDICO ABOGADO Ilustre Municipalidad de Parral Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ
REDACTOR	REVISOR